

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que se recibió respuesta suministrada por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Amagá a través del oficio No. 159 del 12 de agosto de 2021 (consecutivo 28 cuaderno medidas cautelare expediente digital), en el que enlistan la conversión de títulos judiciales para este proceso por valor total de \$4.984.803. Se revisó el portal del Banco Agrario y se descargó la consulta realizada, en donde aparece la conversión de dicha suma de dinero en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado (consecutivos 13 y 14 expediente digital). A Despacho.

Andes, 26 de agosto de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veintiséis de agosto de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2021 00001 00
Proceso	EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante	LYDIA MARÍA SERNA QUINTERO
Demandados	MIRIAM ASTRID GRANADOS RESTREPO
Asunto	INCORPORA RESPUESTA Y CONSULTA EN PAGINA WEB BANCO AGRARIO – ORDENA ENTREGA DE DINEROS A LA PARTE DEMANDANTE

Vista la constancia secretarial, se incorpora el resultado de consulta en el portal del Banco Agrario de Colombia, respecto a los dineros que ordenó convertir el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Amagá, según informa en el oficio No. 159 del 12 de agosto de 2021 en respuesta al pronunciamiento hecho por auto del 22 de junio de 2021 (consecutivos 13 y 14 cuaderno principal y 22 del cuaderno de medidas cautelares expediente digital).

Advierte este Despacho, que en dicho oficio no quedaron debidamente digitadas las cifras que corresponden a los títulos 413010000022618, 413010000022619,

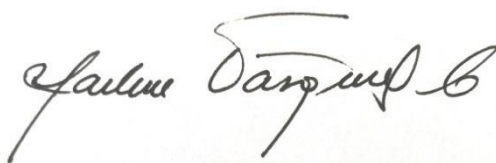
413010000022620, pues estos no tienen un valor de \$524.626 como allí se anota, sino de \$564.626 cada uno, según el reporte del Banco Agrario.

Así entonces, por cuanto se encuentra en firme la liquidación del crédito, se ordena la entrega de los títulos 413010000022614, 413010000022615, 413010000022616, 413010000022617, 413010000022618, 413010000022619, 413010000022620, 413010000022621, 413010000022622 y 413010000022623 del 13 de agosto de 2021, que suman un total de \$4.984.803, a favor de la demandante LYDIA MARIA SERNA QUINTERO.

Por la Secretaría, realícense las diligencias respectivas para la entrega de los títulos.

Ahora, en atención a la respuesta que indica la parte demandante, se le suministró por parte de la Oficina de Ejecución de Sentencias de Medellín (consecutivo 23 en 02cuaderno medidas cautelares expediente digital), se le advierte que los dineros objeto de embargo en el Juzgado Octavo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín y el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Andes, no se le entregan personalmente a ella por orden de estos, sino que primero deben quedar a disposición de este Juzgado mediante conversión ordenada por dichas dependencias judiciales, para que cuando el Banco Agrario certifique que se encuentran registrados y disponibles los depósitos, puede procederse con la orden de entrega de los dineros existentes a su favor.

NOTIFÍQUESE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 135 En el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria